



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  300B 4E13 430E 442Q 03VM	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I00ID	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/60

## RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE ÁREA DE GOBIERNO DE VICELALCALDIA

### Asunto: Convocatoria de la XIII EDICIÓN PREMIOS INICIATIVA

En relación con el asunto de referencia, se propone la aprobación de la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios, con base a los siguientes

### HECHOS

**Primero.** - La Concejalía de Economía ha propuesto convocar la concesión de premios en relación a la **XIII EDICIÓN PREMIOS INICIATIVA**, cuya finalidad principal es fomentar, estimular y reconocer el espíritu emprendedor, así como ayudar y promocionar a las empresas de nueva creación y proyectos empresariales, otorgándoles un premio que facilite el inicio de la actividad empresarial o su consolidación.

Se establecen los siguientes premios económicos, por un importe total de 7.000 €:

- **Modalidad 1:** Premio a la **Mejor Idea/Proyecto Empresarial**, dotado con 2.000 €
- **Modalidad 2:** Premio a la **Mejor Empresa de Reciente Creación**, dotado con 2.000 €

#### Premios Especiales

- **Premio Joven** Premio proyecto empresarial / Empresa de reciente creación emprendida por jóvenes, dotado con 1.000 €
- **Premio COVID-19** Premio proyecto / empresa dotado con 1.000€
- **Premio ODS Agenda 2030** Proyectos o empresa cuya actividad tenga por objetivo reconocer y apoyar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro del compromiso de Agenda 2030 dotado con 1.000€

**Segundo.-** El Concejal Delegado de Economía mediante resolución de 1 de marzo de 2022, ha autorizado un gasto total de 7.000,00 €, con cargo a la aplicación 62.4331.47900, del Presupuesto 2022 (nº operación 220220001551), destinado a la concesión de los premios otorgados por el Ayuntamiento de Pozuelo.

**Tercero.-** Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Un ejemplar de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012).
- Propuesta del Concejal de Economía.
- Memoria justificativa de la Coordinadora de Desarrollo Empresarial y Comercio.
- Borrador de convocatoria de premios mediante concurrencia competitiva de la Concejalía de Economía de fecha 30/03/2022 y anexos.
- Documento contable A de autorización del gasto (nº operación 220220001551)
- Informe propuesta de resolución de la Unidad de Subvenciones y Convenios de fecha 27 de abril de 2022.
- Informe Fiscal favorable nº 271/2022 de la Intervención General, de fecha 11 de mayo de 2022, con observación que se ha incorporado a la redacción definitiva de la convocatoria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El **Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023**, contempla una línea de subvenciones denominada **“Premios Iniciativa”**, encuadrada en el Objetivo Estratégico 5 (Fomentar el desarrollo empresarial y comercial de Pozuelo de Alarcón), cuyo Plan de Acción obliga a aprobar la convocatoria en el primer semestre de cada año.

**Segundo.-** La regulación específica de los mencionados premios está detallada en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOCM de 10 de diciembre de 2012, en la que el artículo 9 señala que cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura ciencias o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

**Tercero.-** La Base 39ª de las de Ejecución del Presupuesto para 2022, establece los requisitos que debe cumplir la convocatoria de premios sujetos a la Ley General de Subvenciones, habiéndose comprobado que la convocatoria cumple el contenido mínimo exigible en la misma:

- Objeto y finalidad de la convocatoria.
- Crédito presupuestario al que se imputarán los premios.
- Importe de los premios a otorgar.
- Requisitos que deberán cumplir los participantes y forma de acreditarlos.
- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- Forma, plazo y lugar para la presentación de la solicitud.
- Criterios de valoración para la concesión de los premios.
- Composición del jurado que efectuará la valoración de los trabajos, obras, etc. objeto de la convocatoria y que emitirá el fallo.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  300B 4E13 430E 442Q 03VM	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I00ID	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/60

- Procedimiento para la concesión de los premios.
- Plazo de resolución y notificación.
- Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa, y en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso correspondiente.
- Medio de notificación o publicación de la concesión de los premios.
- Sistema de abono de los premios.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en la Base 53<sup>a</sup>, apartado H, de las de Ejecución del Presupuesto para 2022, que delimita el alcance de la fiscalización de gastos, dado que el importe total de los premios a otorgar es superior a 3.000 €, el expediente ha de someterse a fiscalización previa de la Intervención General Municipal.

**Quinto.-** La aprobación de las convocatorias de los procedimientos de concurrencia competitiva corresponde a la Junta de Gobierno Local, según establece el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, delegada en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía por acuerdo de 14 de julio de 2021.

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

**1º.- Aprobar** la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la **XIII EDICIÓN PREMIOS INICIATIVA**, con la redacción que figura como apéndice.

**2º.- Ordenar la publicación de la convocatoria** en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en formato de extracto, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

Lo que se informa a los oportunos efectos.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

**TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO  
DE VICEALCALDIA  
P.D. ACUERDO JGL 14/07/2021**

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL  
DOY FE**

# CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA XIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS INICIATIVA – AÑO 2022

---

## 1. ANTECEDENTES, OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Desde el año 2009, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón viene organizando una edición anual de los “Premios Iniciativa” a la que concurren candidaturas tanto de empresas de reciente creación como de proyectos empresariales.

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio de la XIII Edición de los Premios Iniciativa.

La finalidad de esta iniciativa es fomentar, estimular y reconocer el espíritu emprendedor, así como ayudar y promocionar a las empresas de nueva creación y proyectos empresariales otorgándoles un premio que facilite el inicio de la actividad empresarial o su consolidación.

## 2. RÉGIMEN JURÍDICO

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012). En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

## 3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el 9.2 de esta convocatoria.

## 4. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La cuantía total de los premios asciende a la cantidad de **7.000 euros** y se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 62.4331.47900 y al Presupuesto del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.

## 5. PREMIOS

### 5.1 Premios Económicos



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  300B 4E13 430E 442Q 03VM	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I00ID	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/60

- **Modalidad 1:** Premio a la **Mejor Idea/Proyecto Empresarial**, dotado con 2.000 €
- **Modalidad 2:** Premio a la **Mejor Empresa de Reciente Creación**, dotado con 2.000 €

#### Premios Especiales

- **Premio Joven** Premio proyecto empresarial / Empresa de reciente creación emprendida por jóvenes, dotado con 1.000 €
- **Premio COVID-19** Premio proyecto / empresa dotado con 1.000€
- **Premio ODS Agenda 2030** Proyectos o empresa cuya actividad tenga por objetivo reconocer y apoyar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro del compromiso de Agenda 2030 dotado con 1.000€

#### **5.2. Premios en Especie:**

Se podrán otorgar otros premios en especie fruto de colaboraciones con Entidades del ámbito del emprendimiento, Universidades y áreas municipales.

#### **5.3. Distribución de los Premios**

Cada solicitante deberá solicitar su participación en una de las dos Modalidades de Premio:

- **Modalidad 1:** Premio a la **Mejor Idea/Proyecto Empresarial**.
- **Modalidad 2:** Premio a la **Mejor Empresa de Reciente Creación**.

#### Distribución Premios económicos:

Se establece un máximo de dos premios por solicitante con las siguientes compatibilidades:

Los Premios Especiales serán compatibles:

- Con cualquiera de las modalidades (Proyecto/idea o Empresa)

- Con cualquiera de los Premios especiales (Joven/Covid-19 /ODS agenda 2030)

#### **5.4. Concurrencia con otros premios**

Podrán participar proyectos presentados a otros concursos de cualquier Organismo o Institución Pública o Privada independientemente de que hayan sido premiados o no.

Podrán participar proyectos presentados a anteriores ediciones de los Premios Iniciativa que no hayan sido premiados.

Podrán participar candidatos que hayan sido premiados en otras convocatorias de los “Premios Iniciativa de Pozuelo de Alarcón” siempre y cuando presenten para esta edición un proyecto o empresa diferente al premiado o premiada.

### **6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

#### **6.1. Requisitos Generales de Participación**

6.1.1. Podrán participar **personas físicas mayores de 18 años** que reúnan al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Estar empadronado el/los participantes/s con, al menos, una antigüedad de 12 meses de alta en el Padrón Municipal de Pozuelo de Alarcón, con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- Haber finalizado o estar cursando estudios por parte del/los participantes en centros educativos de enseñanza pública, privada o concertada del municipio de Pozuelo de Alarcón, con una duración mínima de 80h.

6.1.2. Podrán participar las **personas jurídicas**, titulares de una empresa, cuya ubicación y/o domicilio social se encuentra localizada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

#### **6.2. Definiciones a efectos de esta Convocatoria**

Empresa de Reciente Creación: aquellos empresarios o empresas que, independientemente de su forma jurídica, se hayan constituido o dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas a partir del 1 de enero de 2017 incluido

Idea/ Proyecto Empresarial: aquellos proyectos/ideas empresariales presentadas al certamen que no hayan sido constituidas como empresa en cualquiera de sus modalidades y su grado de madurez sea el mínimo necesario para poder cumplimentar los indicadores reflejados en el ANEXO III (Prototipo de Iniciativa)

Joven Emprendedor: personas físicas mayores de 18 años y menores de 30 ambos inclusive, que cumplan este requisito en el momento de presentación de las solicitudes.

#### **6.3. Requisitos particulares e inadmisiones.**

Las empresas que concurren a la modalidad “Mejor Proyecto Empresarial” presentando un proyecto nuevo dentro de su actividad empresarial deberán igualmente cumplir la condición de haberse constituido o dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas a partir del 1 de enero de 2017 incluido.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  300B 4E13 430E 442Q 03VM	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I00ID	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/60

No se admitirán aquellas candidaturas cuyos Proyectos o Empresas pertenezcan a filiales, sucursales, franquicias, marcas de venta piramidal, consorcios y otras formas análogas de empresas ya constituidas.

Podrán optar Asociaciones, Federaciones o cualquier otra forma jurídica no contemplada dentro de las formas jurídicas empresariales, en la modalidad de Mejor Idea/Proyecto que estén dadas de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, a partir del 1 de enero de 2017 incluido, cuya actividad contemple la venta de productos o servicios para la obtención de fondos destinados a la reinversión en la actividad de la asociación y que presenten las obligaciones fiscales correspondientes a dichas actividades.

## 7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Tanto la solicitud como la participación en la XIII Edición de Premios Iniciativa son **gratuitas**.

### 7.1. El modelo de solicitud de participación y los anexos:

El formulario de solicitud estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), y en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org) así como en la Unidad de Desarrollo Empresarial, Comercio (C/ San Juan de la Cruz, 2) y en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano.

### 7.2. Publicación de la convocatoria y fechas de presentación de las solicitudes:

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta 15/6/2022

### 7.3. Lugar de presentación de las solicitudes:

La solicitud, junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, preferiblemente se presentará electrónicamente a través del **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**, al que se podrá acceder a través de <https://sede.pozuelodealarcon.es> (Sección Registro Electrónico), así como en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional, según lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas físicas podrán presentarlo, además, debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, junto a la documentación requerida, en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento sitas en mediante cita previa:

**Cita online:** [Cita previa online](#)

**Cita telefónica:** 91 452 27 01, de lunes a viernes, de 9 a 14h.

Oficinas de Atención al Ciudadano sitas en:

- Oficina de Atención al Ciudadano - Plaza Padre Vallet, s/n (Pueblo)
- Oficina de Atención al Ciudadano – Voltorno, 2 (Somosaguas)
- Oficina de Atención al Ciudadano – CUBO Joven, San Rafael, 2 (Estación)

Así como en todas las demás formas que establece el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, las solicitudes se habrán de formular mediante los documentos normalizados que estarán disponibles en la citada Sede Electrónica: <https://sede.pozuelodealarcon.es>

#### **7.4. Documentación a aportar:**

En el caso de presentar la solicitud, junto con el resto de documentación, mediante **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**, <https://sede.pozuelodealarcon.es> (Sección Registro Electrónico) se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Tamaño máximo de cada documento: 30Mb
- Tamaño máximo total (entre todos los documentos): 60Mb
- Número máximo de documentos: 25
- Extensiones de documento permitidas: doc, docx, pdf, txt, gif, jpg, jpeg, odf, odt, ods, xls, xlsx, bmp, zip, rar, mp3 y mp4.

En el caso de presentar la solicitud, junto con el resto de documentación, presencialmente en las **Oficinas de Atención al Ciudadano**, se deberá aportar la documentación original y copia. Con carácter general se digitalizan los documentos y se devuelven los originales al ciudadano, atendiendo a necesidades de la situación sanitaria actual, y para agilizar tiempos de espera en el Registro General se podrá acompañar copia de los documentos para una mayor rapidez en el registro de la solicitud.

##### **7.4.1. Documentación de participación común a todas las candidaturas**

- **Anexo I:** Solicitud de Participación de candidatura



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  300B 4E13 430E 442Q 03VM	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I00ID	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/60

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican en la solicitud de participación (Anexo I), eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieren, deberá aportar la documentación necesaria.

Nº	Documento	Organismo al que se realiza la consulta	
1	Nº DNI / NIE / NIF del solicitante (empresario individual solicitante)	Dirección General de Policía	
2	CIF de la entidad solicitante	Agencia Estatal de Administración Tributaria	
Documento que se aporta/autoriza su consulta		Posibilidad de autorizar su consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	Organismo al que se realiza la consulta
3	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario individual solicitante	Sí	Tesorería de la Seguridad Social
4	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario individual solicitante	Sí	Agencia Estatal de Administración Tributaria
5	Consulta de no tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad/empresario individual solicitante	Sí	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

En caso de que la candidatura sea premiada, se establecerá como beneficiario el representante que esté reflejado como tal en la ficha de inscripción común a todos los miembros de la misma (anexo I).

En el caso de que en los proyectos presentados incluyan datos de carácter personal de personas físicas, se deberá declarar, en el apartado a tal fin de la solicitud (Anexo I), que se ha informado de los extremos contenidos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria y estar en posesión de consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo.

En términos de protección de datos, se considera **dato personal toda información sobre una persona física identificada o identificable**; se considera persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

Por ello, en el caso de que en la documentación aportada y/o durante el proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del firmante de las distintas solicitudes, el mismo deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en el apartado de protección de datos y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información.

- **Anexo II:** Solicitud de participación de cada integrante de la candidatura ([no de colaboradores](#)).

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican en la solicitud de participación de cada integrante de la candidatura (Anexo II), eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos.

	<b>DOCUMENTO QUE SE APORTA/AUTORIZA SU CONSULTA</b>	<b>ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA</b>
1	Datos de Empadronamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
2	Nº DNI / NIE del solicitante	Dirección General de la Policía

- **Anexo III:** Prototipo de Iniciativa
- **Currículum Vitae** de la persona o personas de todas las personas integrantes.
- **Logo y/o imagen de la empresa** en formato digital (archivo compatible con operativo Windows preferiblemente jpg, no superando la capacidad de 7 MB) bien en dispositivo de almacenamiento cd, dvd, usb, enviando por correo electrónico a [desarrolloempresarial@pozuelodealarcon.org](mailto:desarrolloempresarial@pozuelodealarcon.org) o mediante Wetransfer o Dropbox (en todo caso se podrá requerir cualquiera de los formatos descritos si el archivo presenta complicaciones de descarga y uso).
- **Cualquier documentación de refuerzo** a su candidatura.

En los casos pertinentes, según lo establecido en el punto 6.1 (Requisitos Generales de participación) de esta convocatoria:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  300B 4E13 430E 442Q 03VM	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I00ID	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/60

- Volante actualizado de empadronamiento: se procederá a la consulta en el Padrón de Habitantes como se establece en los Anexo I y Anexo II a la que podrá oponerse en los términos establecidos en la cláusula de protección de datos y presentar el mismo.
- Documento oficial que acredite la condición de alumno o ex alumno del participante, en centros educativos de enseñanza pública, privada o concertada del municipio de Pozuelo de Alarcón, de al menos 80 horas de duración.

En el caso de Empresas:

- Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Copia de la escritura de la empresa y de las modificaciones que se hayan producido.

En el caso de Empresas emprendidas por jóvenes:

- Sociedades: los participantes jóvenes que presenten candidatura obligatoriamente deberán ser socios de la misma en cualquiera de sus modalidades. Para poder certificarlo será necesario presentar:
  - Escritura de Constitución de la sociedad, debiendo indicar los datos requeridos de la persona joven en la ficha de solicitud.
  - Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (Modelo 036/037).

En el caso de autónomos será necesario aportar:

- Copia del Alta de Autónomo (RETA) o Mutualidad alternativa junto con el último recibo de pago.
- Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.

**7.5. Subsanación de defectos:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se

le considerará desistido de su petición y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en la cláusula 11 de esta convocatoria.

## **8. PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ EVALUADOR**

Todos los candidatos que concurren a los XIII Premios Iniciativa tendrán que realizar una presentación ante el Comité Evaluador de sus productos/servicios y demostrar sus habilidades emprendedoras o empresariales, siendo esta presentación de carácter obligatorio e imprescindible para poder ser beneficiario de los Premios. Por tanto, en el caso de no realizar esta presentación la candidatura quedará automáticamente excluida del concurso.

### **8.1 Modalidades de las presentaciones:**

#### Modalidad Presencial

Se llevarán a cabo en el Centro Innpar (C/ San Juan de la Cruz, 2)

Para realizar la referida presentación los candidatos podrán utilizar medios audiovisuales y/o cualquier otro formato de presentación. Los candidatos deberán enviar en el plazo fijado por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio las presentaciones audiovisuales para que se pueda comprobar previamente el correcto funcionamiento y estén cargadas en el equipo en el momento de la presentación.

#### Modalidad Online

Las presentaciones se realizarán a través de teleconferencias con los miembros del Comité de Valoración. Para ello el Ayuntamiento establecerá, las herramientas de conexión e invitará a los candidatos en el horario/día establecido.

El Ayuntamiento determinará la modalidad de las presentaciones (presencial, online o mixta) en función de la mejor adecuación por motivos organizativos, de seguridad y accesibilidad.

#### En ambas modalidades

Se tendrán en cuenta los horarios de preferencia para realizar la presentación indicados por los participantes en la ficha de solicitud.

Se tendrán en cuenta la modalidad (presencial online) escogido como preferente para realizar la presentación indicados por los participantes en la ficha de solicitud.

El Órgano Instructor anunciará a los interesados la fecha, lugar y hora destinados a realizar cada presentación.

Si en las fechas asignadas por la Unidad, por motivos debidamente justificados, no pudieran hacer la presentación los representantes de la candidatura se podrá delegar en otra /s persona/s para realizar dicha presentación. En este caso, deberá aportarse ante el comité documento acreditativo de la delegación efectuada.

En caso de que haya una o más personas identificables mediante imagen y/o sonido, tanto en las presentaciones ante el comité o cualquier documento presentado a esta convocatoria, éstas tienen que estar informadas de los extremos contenidos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo. En el caso de que fueran de un menor deberán contar con el consentimiento expreso del padre, madre o tutor/a.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  300B 4E13 430E 442Q 03VM	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I00ID	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/60

## 9. VALORACIÓN DE SOLICITUDES

### 9.1. Valoración de las candidaturas

El estudio de las candidaturas presentadas se realizará por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio y/o Departamentos Técnicos de las áreas de emprendimiento de las Universidades participantes en los Premios y otras entidades propuestas como vocales que elevarán propuesta de candidatura de FINALISTAS Y PREMIADOS al Comité Evaluador, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar este órgano colegiado para determinar la propuesta definitiva de los beneficiarios de los premios.

### 9.2. Criterios de Valoración

#### Criterios Generales

- Presentación de la idea/empresa (claridad de exposición de contenidos, concreción, estructura, orden, etc.)
- Originalidad e Innovación (producto o servicio novedoso para el mercado al que se dirige, etc.)
- Descripción del producto y/o servicio (qué es, origen, características, componente diferenciador, uso, finalidad, etc.)
- Marketing del proyecto empresa (plan de comunicación, estrategias, implantación en redes, etc.)
- Organización y RRHH (organigrama de la empresa, contrataciones, etc.)
- Estudio de mercado (competidores, tendencias, aspectos sociodemográficos, estimación de impacto a corto, medio o largo plazo, etc.)
- Plan Jurídico Mercantil (estructura legal de la empresa)
- Adaptación Normativa (normativa legal LOPD, compliance, etc.)
- Plan Económico Financiero viabilidad (Plan de Inversión Financiación, Cuenta de PPyGG, etc.)
- Plan de Operaciones/producción (plan de producción, servicios, implementación de procesos, estructura, procesos de venta, etc.)
- Grado de innovación (proyecto innovador en cuanto a producto, sistema, gestión, etc.)
- Grado de innovación tecnológica (productos o servicios que requieran el uso intensivo de tecnologías o conocimientos técnicos y/o científicos, que posibiliten el desarrollo de nuevos productos, servicios o procesos para su introducción en el mercado)

- Carácter experimental del proyecto (proyectos de desarrollo experimental: adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos)
- Proyecto/empresa patente (proyectos con patentes o procesos de adquisición de patentes)
- Acción Social (RSE-RSC, políticas de Responsabilidad Social Corporativa y Empresarial)
- Acción Medioambiental (Modelo Económico y Productivo Economía Circular, etc.)
- Presentación ante el comité
- Cualquier otro aspecto que el comité considere relevante

### **Criterios específicos**

Además de los criterios generales, para los premios Covid-19 y ODS Agenda 2030 se tendrán en cuenta los siguientes criterios específicos respectivamente:

\*Premio Covid-19:

Proyectos y/o empresas con modelos de negocio orientados a contribución de la idea, actividad a contrarrestar los efectos de la pandemia del Covid-19 en términos de impacto positivo en ámbitos como el sanitario, educativo, de recuperación económica, logístico, alimentario, asistencial, digital, etc.)

\*Premios ODS. Agenda 2030

Proyectos y/o empresas con modelos de negocio orientados al:  
Impacto social.  
Uso de tecnologías innovadoras y sostenibles.  
Contribución a más de un Objetivo de Desarrollo Sostenible.  
Crecimiento potencial y escalabilidad

### **9.3. Metodología a utilizar por el Comité Evaluador:**

El Comité Evaluador analizará la propuesta no vinculante de beneficiarios de los premios, realizada por el personal técnico y asesores del Servicio de Asesoramiento Empresarial de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio y/o departamentos técnicos de las áreas de emprendimiento de las Universidades y otras entidades participantes en los Premios como vocales.

Asimismo, podrá requerir a los participantes cualquier otra documentación que estime oportuna para la selección de candidaturas.

Finalizado el proceso de evaluación, el Comité Evaluador con plena autonomía, emitirá fallo asignando los correspondientes premios y creando una lista de reserva de premiados en cada categoría. En el referido fallo, el Comité podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  300B 4E13 430E 442Q 03VM	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I00ID	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/60

## 10. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

### 10.1. Iniciación

El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio mediante convocatoria aprobada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, (por delegación de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021).

### 10.2. Instrucción

El órgano instructor, a quien corresponde las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución, previstas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), le corresponde al Titular del Área de Gobierno de Economía e Innovación.

El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la LGS, es el **Comité Evaluador** que estará compuesto por:

**\*Presidente:** El Concejal de Economía e Innovación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

**\*Vocales:** Representantes de las áreas de emprendimiento las Universidades, con las que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tienen suscrito CONVENIO PARA EL FOMENTO, DESARROLLO E IMPULSO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN EL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL

- UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM)
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)
- UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA (UFV)
- ESIC UNIVERSITY

**\*Secretario:** Con voz pero sin voto, un empleado público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón designado por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio.

La designación de los miembros del Comité Evaluador será publicada mediante anuncio, en los medios previstos en el apartado 11, y con carácter previo a la convocatoria de presentación ante el Comité descrita en el apartado 8.

### 10.3. Resolución

La resolución definitiva le corresponde al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, por delegación de la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de julio de 2021.

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria, y en todo caso no existe posibilidad de terminación convencional.

De conformidad con el artículo 114 c) de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión de estos premios pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique su notificación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar en la forma antes expresada, o cualquier otro que considere pertinente en defensa de sus derechos.

#### **10.4. Entrega de premios**

La entrega de Premios se organizará en acto público convocado a tal efecto, en el que se darán a conocer los Premiados comunicándose a los participantes a través de la página web municipal y del Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El formato de la entrega de premios (Presencial/ online o mixto) será determinado por el Ayuntamiento en función de la mejor adecuación por motivos organizativos, de seguridad y accesibilidad.

#### **11. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN**

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la composición del Comité Evaluador, los requerimientos de subsanación y la resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Igualmente, a título informativo, se publicará en la página web municipal, [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org)

Asimismo, los datos relativos a la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Base Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  300B 4E13 430E 442Q 03VM	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I00ID	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/60

El Ayuntamiento podrá enviar información relativa a la convocatoria al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado/a que éste haya comunicado en el Anexo

Las publicaciones de datos personales se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## 12. ABONO DE LOS PREMIOS.

Las empresas premiadas y los representantes de las candidaturas, en el caso de autónomos o proyectos, que resulten premiadas deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, o, en su defecto, consentimiento de consulta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General y en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón indicándolo en la casilla habilitada en el Anexo I.

El Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de la Obligación, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el caso de las candidaturas compuestas por varios integrantes si resultasen premiadas, el abono del premio se realizará al representante que fue reflejado como tal en la ficha de inscripción.

Para el abono de los premios, los beneficiarios deberán comunicar a la Tesorería Municipal la cuenta bancaria con el código IBAN según formulario municipal habilitado

<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=141>

## 13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de los premios de la presente edición, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 6 de la OGRS y 14 de la LGS.

En ningún caso podrá tener la condición de beneficiario quien se halle incurso en alguna de las circunstancias tipificadas del Artículo 13 de la Ley General de

Subvenciones, en el artículo 18 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS y en el artículo 5.6 de la OGRS.

#### **14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de la presente Convocatoria facilitados en los correspondientes Anexos, los contenidos en la documentación presentada o los resultantes de las consultas realizadas, de la persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica o como representante legal serán tratados por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de la valoración, tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el ejercicio de poderes públicos que le confieren derivados de la legislación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por otro lado, el consentimiento expreso para fines específicos que lo requieran.

Los datos personales podrán ser accedidos por los órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento además de por las personas que tengan encomendada la función interventora y las previstas legalmente.

Asimismo, los participantes podrán otorgar su consentimiento, mediante la marcación de las casillas específicamente habilitadas para ello en los Anexos correspondientes, para que los datos de contacto proporcionados puedan ser utilizados para el envío de información municipal, autonómica y/o estatal relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos, así como la comunicación de los mismos al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de otorgar publicidad y difusión a la actividad realizada y sus futuras ediciones.

En el supuesto que alguna de las fases se realice de forma telemática, mediante el hecho de conectarse implicará que acepta y consiente que sus datos personales incluyendo los contenidos en el proyecto presentado sean tratados en los términos expuestos en esta misma cláusula. Asimismo, le informamos que, al activar la cámara o el micrófono durante la sesión, autoriza a que su imagen y voz puedan ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios, así como en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales), con la finalidad de otorgar publicidad y difusión a esta actividad y sus futuras ediciones. Si no desea que su imagen y voz sean publicados por el Ayuntamiento, por favor, desactive el micrófono y la cámara durante la sesión, siempre puede interactuar o enviar sus preguntas a través del chat.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos identificativos del participante podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación como pueden ser las notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y/o resolución definitiva de la Convocatoria, así



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  300B 4E13 430E 442Q 03VM	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I00ID	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/60

como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, las publicaciones se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En su caso, los datos identificativos junto con el número de cuenta bancaria podrán ser comunicados a la entidad financiera correspondiente para efectuar el pago.

Del mismo modo declarará haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar, en los casos en que proceda, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org).

En el caso de que en la documentación aportada y/o durante el proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del firmante de las distintas solicitudes, el mismo deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información.

## **15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, DERECHOS DE AUTOR, IMAGEN, VOZ Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **Veracidad de la Información**

Los participantes se responsabilizarán de que cualquier información o material entregado sea veraz, original y que no atente contra derecho ajeno alguno. En los supuestos casos de plagio, será responsable de las correspondientes sanciones conforme al derecho nacional e internacional sobre la protección de derechos de autor y de otros derechos conexos.

### **Derechos de Autor**

Una vez presentado el proyecto a la presente edición de los Premios INICIATIVA la documentación quedará en poder del Ayuntamiento para su archivo, si bien esta medida no alterará los derechos de autor.

### **Propiedad Intelectual**

Los participantes no podrán infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero sobre éstos. La participación en esta Convocatoria exime a los organizadores y cualquier otra entidad relacionada con el concurso de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los proyectos presentados.

Los nombres de las empresas y/o proyectos y sus logotipos podrán ser utilizados para publicaciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de las actuaciones presentadas y/o enviarse a los medios de comunicación y/o publicarse en la web y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y/o de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio.

### **Derechos de Imagen y voz**

Los participantes deberán poseer todos los derechos sobre las imágenes y sonidos utilizados en las presentaciones, y estando libres de derechos a terceros y mediante su reproducción no se viola derechos de autor o personales.

## **16. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La participación en la XIII Edición de los Premios Iniciativa implica el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. Su incumplimiento implicará la eliminación de la participación del interesado en la presente Edición.

La participación en la presente Edición lleva implícita asimismo el sometimiento expreso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la OGRS y demás disposiciones que resulten de aplicación.

## **PREMIOS INICIATIVA – XIII EDICIÓN - Año 2022**

### **ANEXO I- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

(\*) Datos obligatorios

(1) Datos a cumplimentar en los casos pertinentes según los criterios generales de participación establecidos en el punto 6.1 de la convocatoria

(2) Datos que podrán ser publicados

#### **1. DATOS DE LA CANDIDATURA (\*)**

##### **EN EL CASO DE SER CANDIDATURA CON PROYECTO EMPRESARIAL – MODALIDAD 1 (1)**

**NOMBRE DEL PROYECTO (2):**

##### **EN EL CASO DE SER EMPRESA DE RECIENTE CREACIÓN-MODALIDAD 2 (1)**

(Alta en el IAE posterior a 1 de enero de 2017)

**NOMBRE DE LA EMPRESA (2):**

**CIF/NIF:**

**DOMICILIO FISCAL / SOCIAL EN POZUELO DE ALARCÓN:**

**CALLE:**

**Nº:**



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  300B 4E13 430E 442Q 03VM	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I00ID	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/60

## 2. PREMIOS ESPECIALES (\*) (1)

<b>PREMIO JOVEN:</b> Entre los participantes hay personas físicas mayores de 18 años y menores de 30 ambos inclusive, que cumplan este requisito en el momento de presentación de las solicitudes	SÍ	NO
<b>PREMIO COVID-19:</b> Proyectos y/o empresas con modelos de negocio orientados a contribución de la idea, actividad a contrarrestar los efectos de la pandemia del Covid-19 en términos de impacto positivo en ámbitos como el sanitario, educativo, de recuperación económica, logístico, alimentario, asistencial, digital, etc.	SÍ	NO
<b>PREMIO ODS AGENDA 2030:</b> Proyectos o empresa cuya actividad tenga por objetivo reconocer y apoyar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro del compromiso de Agenda 2030 (Impacto social, uso de tecnologías innovadoras y sostenibles, contribución a más de un objetivo de desarrollo sostenible, crecimiento potencial y escalabilidad)	SÍ	NO

## 3. PREFERENCIA DE HORARIOS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ (\*)

<b>MAÑANA</b>	<b>TARDE</b>
---------------	--------------

## 4. DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabará los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieren, deberá aportar la documentación necesaria.

	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA	
4.1	DNI/ NIE/ NIF del solicitante (empresario individual solicitante)	Dirección General de la Policía	
4.2	CIF de la entidad solicitante	Agencia Estatal de Administración Tributaria	
	DOCUMENTO QUE SE APORTA/AUTORIZA SU CONSULTA	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA	AUTORIZO
4.3	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones ante la Seguridad Social de la entidad/empresario individual solicitante	Tesorería de la Seguridad Social	
4.4	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Entidad/empresario individual solicitante	Agencia Estatal de Administración Tributaria	
4.5	Consulta de no tener deudas tributarias ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la Entidad/empresario individual solicitante	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	

#### 5. DATOS DE LA PERSONA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE - PARTICIPANTE 1 (datos a efectos de comunicación)

<b>NOMBRE Y APELLIDOS (*):</b>		<b>Nº DNI/NIE(*):</b>	
<b>DIRECCIÓN POSTAL(*):</b>	<b>Nº(*):</b>	<b>Piso:</b>	<b>Pta:</b>
<b>LOCALIDAD (*):</b>		<b>C.P. (*):</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO (*):</b>			
<b>TELÉFONO 1 (*):</b>		<b>TELÉFONO MÓVIL:</b>	
<b>F.NACIMIENTO (*):</b>	<b>ESTUDIANTE EN POZUELO DE A. (1):</b>	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
<b>EMPADRONADO EN POZUELO DE ALARCÓN (1)(*):</b>		<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabará los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos.

	DOCUMENTO QUE SE APORTA/AUTORIZA SU CONSULTA	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
5.1	Datos de Empadronamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
5.2	Nº DNI / NIE del solicitante (titular o representante de la entidad solicitante)	Dirección General de la Policía

#### 6. PARTICIPANTES EN LA CANDIDATURA

**Nº DE PARTICIPANTES:**

**NOMBRES DE LOS PARTICIPANTES:**



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  300B 4E13 430E 442Q 03VM	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I00ID	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/60

### 7. IMÁGENES DE PERSONAS Y VOZ EN LOS CANDIDATURAS PRESENTADAS

- En el prototipo de iniciativa no aparece ninguna imagen ni voz
- En el prototipo de iniciativa aparece alguna imagen que proviene de un banco de imágenes
- En el prototipo de iniciativa aparece alguna imagen o voz de integrante/s de la candidatura
- Declaro responsablemente que, en el caso de que en las presentaciones ante el comité o cualquier documento presentado en esta convocatoria se incluyan datos de carácter personal de personas físicas, con carácter previo a su inclusión, se les ha informado de los extremos contenidos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria y posee su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo.

¿Desea recibir información municipal por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
¿Desea recibir información por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Autorizo a que mis datos de contacto sean comunicados al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de otorgar publicidad y difusión de la actividad realizada y sus futuras ediciones.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Autorizo la captación de los datos personales contenidos en los proyectos presentados a la XIII edición de los premios iniciativa del proyecto de la candidatura referente.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Autorizo la difusión de los datos personales incluidos en el proyecto sean tratados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a través de su página web o blog municipal, medios de comunicación (incluidos los digitales), sus perfiles en redes sociales y/o medios de naturaleza análoga, con la única finalidad de proporcionar difusión y publicidad a esta actividad y sus futuras ediciones.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO

FECHA:

FIRMA

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de la presente Convocatoria facilitados en los correspondientes Anexos, los contenidos en la documentación presentada o los resultantes de las consultas realizadas, de la persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica o como representante legal serán tratados por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de la valoración, tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el ejercicio de poderes públicos que le confieren derivados de la legislación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por otro lado, el consentimiento expreso para fines específicos que lo requieran. Los datos personales podrán ser accedidos por los órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento además de por las personas que tengan encomendada la función interventora y las previstas legalmente.

En el supuesto que alguna de las fases se realice de forma telemática, mediante el hecho de conectarse implicará que acepta y consiente que sus datos personales incluyendo los contenidos en el proyecto presentado sean tratados en los términos expuestos en esta misma cláusula. Asimismo, le informamos que, al activar la cámara o el micrófono durante la sesión, autoriza a que su imagen y voz puedan ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios, así como en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales), con la finalidad de otorgar publicidad y difusión a esta actividad y sus futuras ediciones. Si no desea que su imagen y voz sean publicados por el Ayuntamiento, por favor, desactive el micrófono y la cámara durante la sesión, siempre puede interactuar o enviar sus preguntas a través del chat.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos identificativos del participante podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación como pueden ser las notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y/o resolución definitiva de la Convocatoria, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, las publicaciones se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En su caso, los datos identificativos junto con el número de cuenta bancaria podrán ser comunicados a la entidad financiera correspondiente para efectuar el pago.

Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar, en los casos en que proceda, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org). En el caso de que en la documentación aportada y/o durante el proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del firmante de las distintas solicitudes, el mismo deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información o, en su caso, consentimiento mediante el Anexo III de esta Convocatoria.

## PREMIOS INICIATIVA – XIII EDICIÓN - Año 2022

### **ANEXO II- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN – CONSIGNAR UNA FICHA POR PARTICIPANTE**

(\*) Datos obligatorios

(1) Datos a cumplimentar en los casos pertinentes según los criterios generales de participación establecidos en el punto 6.1 de la convocatoria.

NOMBRE DE LA EMPRESA / PROYECTO (*)	
DATOS DEL PARTICIPANTE (*)	
NOMBRE Y APELLIDOS (*):	
CORREO ELECTRÓNICO:	DNI (*):
F.NACIMIENTO (*):	TELÉFONO (*):
ESTUDIANTE EN POZUELO DE ALARCÓN (1):	<input type="checkbox"/> SÍ      NO <input type="checkbox"/>
EMPADRONADO EN POZUELO DE ALARCÓN (1)	<input type="checkbox"/> SÍ      NO <input type="checkbox"/>
El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabará los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos.	



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  300B 4E13 430E 442Q 03VM	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I00ID	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/60

	<b>DOCUMENTO QUE SE APORTA/AUTORIZA SU CONSULTA</b>	<b>ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA</b>
1	Datos de Empadronamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
2	Nº DNI / NIE del participante	Dirección General de la Policía

<b>AUTORIZACIONES (*)</b>	
¿Desea recibir información municipal por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
¿Desea recibir información por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Autorizo a que mis datos de contacto sean comunicados al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de otorgar publicidad y difusión de la actividad realizada y sus futuras ediciones.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO

FECHA:

FIRMA

--

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de la presente Convocatoria facilitados en los correspondientes Anexos, los contenidos en la documentación presentada o los resultantes de las consultas realizadas, de la persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica o como representante legal serán tratados por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de la valoración, tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el ejercicio de poderes públicos que le confieren derivados de la legislación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por otro lado, el consentimiento expreso para fines específicos que lo requieran.

Los datos personales podrán ser accedidos por los órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento además de por las personas que tengan encomendada la función interventora y las previstas legalmente.

En el supuesto que alguna de las fases se realice de forma telemática, mediante el hecho de conectarse implicará que acepta y consiente que sus datos personales incluyendo los contenidos en el proyecto presentado sean tratados en los términos expuestos en esta misma cláusula. Asimismo, le informamos que, al activar la cámara o el micrófono durante la sesión, autoriza a que su imagen y voz puedan ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios, así como en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales), con la finalidad de otorgar publicidad y difusión a esta actividad y sus futuras ediciones. Si no desea que su imagen y voz sean publicados por el Ayuntamiento, por favor, desactive el micrófono y la cámara durante la sesión, siempre puede interactuar o enviar sus preguntas a través del chat.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos identificativos del participante podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación como pueden ser las notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y/o resolución definitiva de la Convocatoria, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, las publicaciones se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En su caso, los datos identificativos junto con el número de cuenta bancaria podrán ser comunicados a la entidad financiera correspondiente para efectuar el pago.

Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar, en los casos en que proceda, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org).

## PREMIOS INICIATIVA- XIII EDICIÓN – AÑO 2022 ANEXO III PROTOTIPO DE INICIATIVA

### INTRODUCCIÓN. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA O PROYECTO

#### Reto

#### Presentación de la idea/empresa

#### Presentación de los integrantes de la idea empresarial

#### Descripción del producto o servicio

- Definición y características del producto o servicio
- Mercado objetivo. Razonamiento del por qué
- Diferencias, ventajas y desventajas respecto a la competencia

#### Estudio de mercado

- Clientes. Segmento del mercado al que se dirige el producto o servicio
- Posibles competidores
- Descripción de los canales de distribución (venta directa o a través de representante o distribuidor)

#### Marketing de la Empresa

- Nombre
- Logotipo o imagen identificativa de la empresa
- Acciones publicitarias específicas de promoción del producto/servicio
- Página web de la empresa o proyecto



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  300B 4E13 430E 442Q 03VM	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I00ID	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/60

- Promoción en redes sociales
- Patentes y Marcas

## ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

- **Organigrama de la empresa:**
  - N<sup>a</sup> de socios
  - Nº de trabajadores (socios)
  - Nº de trabajadores (no socios)
  - Contratos indefinidos
  - Contratos temporales
  - Becarios y/o colaboradores
- **Descripción de las tareas de cada puesto**

## ASPECTOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

- Plan de Inversión (necesidades de inversión para la puesta en marcha)
- Plan de Financiación: Recursos propios y Recursos ajenos
- Previsión Ingresos y Gastos. Cuenta de PPyGG.

## ELECCIÓN DE LA ESTRUCTURA LEGAL

Elección de la Forma Jurídica del proyecto

## OTROS ASPECTOS

Generales para todas las candidaturas:

- **Base tecnológica del proyecto empresarial:** descripción del nivel *tecnológico de la empresa (herramientas de gestión en los procesos internos, intensidad tecnológica en los productos y o servicios de productos o servicio, etc.)*
- **Interés Social:** descripción de la aplicación en el proyecto, de medidas y buenas prácticas en materias de Responsabilidad Social Corporativa y

**Responsabilidad Social Empresarial:** Sociales, Medioambientales, Económicas y Otras

- **Interés Innovador:** Descripción de los aspectos y características del carácter innovador de la idea empresarial en relación al mercado competencial. (Innovación del producto o servicio, innovación en la organización, en los procesos de venta etc.)
- **Escalabilidad:** proyecto con capacidad de crecimiento exponencial del negocio y de su valor en el mercado
- IoT, IA: Desarrollo de Proyectos con tecnologías avanzadas en el ámbito del internet de las cosas y la Inteligencia artificial
- **Modelo Económico y Productivo Economía Circular,** producción basada en los modelos de “ecodiseño” de productos con procesos de fabricación y usos de materiales que consuman poca energía y generen pocos desechos fomentando la reducción de los impactos medioambientales

Específicos:

- **COVID-19** soluciones en la lucha contra las consecuencias en todos los ámbitos de la vida diaria (salud, economía, educación, movilidad, etc.) para las personas, organizaciones, empresas y colectivos.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible,** recogidos dentro de la agenda 2030 ideas y proyectos que planteen soluciones a los retos mundiales relacionados en los ODS con los desafíos ambientales, políticos y económicos digitales etc.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  300B 4E13 430E 442Q 03VM	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I00ID	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/60